



ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

PUNTO 11 DEL ORDEN DEL DÍA

PROPOSICIÓN DEL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES DEL EJERCICIO 2012 Y RESERVAS PATRIMONIALES

LA JUNTA DIRECTIVA DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.
CONSIDERANDO QUE:

1. La distribución de utilidades debe estar de acuerdo con los principios establecidos en los estatutos de la sociedad y los artículos 155 y 454 del Código de Comercio.
2. La utilidad neta de la empresa durante el período correspondiente al ejercicio 2012 ascendió a la suma de \$272.938 millones.
3. La utilidad líquida de la empresa es de \$225.452 millones y el dividendo a decretar de \$208.243 millones, calculado de la siguiente manera:

Millones de pesos	2013
Utilidad neta n-1	272,938
(-) Reserva de ley (*)	
Reserva legal (Art 452 código de comercio)	
Reserva por disposición fiscal (Art. 130 ET)	47,486
Utilidad líquida del ejercicio	225,452
Número acciones (millones)	1,108
Propuesta Dividendos por acción (en pesos)	188
Dividendo a decretar (92.4% Utilidad líquida)	208,243
Reserva ocasional	17,208

(*) Reservas de Ley:

Reserva Legal: De acuerdo con el Código de Comercio, Art 452 debe constituirse esta reserva la cual ascenderá por lo menos al 50% del Capital Suscrito.

Reserva por disposición fiscal: De la utilidad neta del período se constituye esta reserva para cumplir con lo establecido en el Artículo 130 del Estatuto Tributario – E.T.

PROPONE:

- **Constituir las reservas de ley por valor de \$47,486 millones**, las cuales en su totalidad serán destinadas a la reserva por disposición fiscal según lo establecido en el Artículo 130 del Estatuto Tributario.

- **Decretar un dividendo sobre un valor de las utilidades líquidas igual a \$208,243 millones**, que corresponde al 92.4% de la utilidad líquida del año 2012. **El dividendo por acción será de \$188** correspondiente a un incremento del 5.03% respecto del dividendo por acción del año 2012, para las 1,107,677,894 acciones ordinarias en circulación. El pago se realizará en una cuota a razón de \$188 por acción el 04 de Junio de 2013.
- **Disponer de las utilidades del ejercicio para constituir reserva ocasional para el fortalecimiento patrimonial por valor de \$17,208 millones**, con el fin de contribuir a la estrategia de crecimiento, y a mantener su solidez financiera.

Fechas ex dividendo según proyecto sobre disposición de utilidades a considerar en la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 22 de marzo de 2013

De acuerdo con la Circular Externa Número 013 de 1.998* de la Superintendencia de Valores, y de la circular 007 del 1 de marzo de 2012** de la Bolsa de valores de Colombia, se informa a los señores accionistas que de ser aprobado el proyecto de apropiación y distribución de utilidades del ejercicio 2012 para constituir las reservas de ley, decretar dividendos y constituir reserva ocasional para fortalecimiento patrimonial, se pagarán dividendos por un total de \$208.243 millones, lo cual corresponde a un pago de \$188 por acción. Estos dividendos se pagarán en una (1) cuota en Junio 04 de 2013.

La fecha ex dividendo se detallan a continuación:

Fechas ex dividendos (Fecha inicial - Fecha final)

Mayo 28 de 2013	Junio 4 de 2013
-----------------	-----------------

* "1. glosario de términos... f). Fecha ex-dividendo. Por la expresión "fecha ex-dividendo" deberá entenderse aquel lapso durante el cual toda negociación de acciones que se realice a través de una bolsa de valores, se efectúa sin comprender el derecho a percibir los dividendos que se encuentren pendientes." "(...)"

** Para todos los efectos a que haya lugar, se entenderá que una Operación sobre acciones se realizó en período o fecha "ex-dividendo", cuando la misma se celebra entre el primer día hábil de pago de dividendos de las respectivas acciones y los cuatro (4) días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a tal fecha. Excepcionalmente el período ex-dividendo será menor cuando la Asamblea de Accionistas de la sociedad emisora ordene pagar los dividendos a los cuatro (4) días hábiles bursátiles siguientes a la fecha de causación de los mismos. En este evento, el período ex-dividendo será calculado entre el día hábil siguiente a la fecha en que fueron decretados los dividendos y el primer día hábil de pago de los mismos. Es decir, se entenderá que una Operación sobre acciones se realizó en período o fecha "ex-dividendo", cuando la misma se celebre entre el primer día hábil de pago de dividendos de las respectivas acciones y los tres (3) días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a tal fecha.

ISA avanza de punto a punto buscando oportunidades de negocio, creciendo
con rentabilidad y generando valor para sus inversionistas.

